



Congela SCJN recursos contra la Ley Minera

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó a los tribunales federales del país congelar temporalmente los amparos en contra de la reforma a la Ley Minera del 2023, impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En sesión privada del pleno, el pasado jueves se aprobó dicho acuerdo con nueve votos a favor y uno en contra del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que sea la corte y no los tribunales la que resuelva el tema. Y es que tiene recursos pendientes por desahogar como la acción de inconstitucionalidad 129/2023, promovida por diputados federales del PAN, PRI y PRD.

Con ello se esperará a que la Corte se pronuncie sobre la constitucionalidad del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes Minera, de la de Aguas Nacionales,

de la General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua.

El acuerdo del pleno de la Corte fue propuesto por la ministra Lenia Batres. Entre sus argumentos recordó que el pasado 16 de febrero el segundo tribunal colegiado del vigésimo quinto circuito determinó, al resolver el amparo en revisión 483/2023, conceder la protección de la justicia federal contra el decreto, pronunciándose sobre el fondo de un asunto que es competencia originaria del máximo tribunal.

En junio pasado, la SCJN ordenó otra suspensión similar al admitir a trámite la solicitud de reasunción de competencia 93/2024, promovido también por Lenia Batres. Sin embargo, la nueva decisión tomada por el pleno tiene alcances más generales, aplazando cualquier resolución sobre el tema hasta que los ministros resuelvan la acción de inconstitucionalidad 129/2023.